



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección general Ciencias de la Salud

Facultad de Enfermería

AVISO

Experiencias Educativas Vacantes Temporales

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud, la Dirección de la Facultad de ENFERMERÍA convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el período escolar **Febrero-Julio 2022**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

DATOS DE LA PLAZA

REGION: VERACRUZ

CAMPUS: VERACRUZ

SISTEMA: ESCOLARIZADO

AREA: CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA EDUCATIVO: ENFERMERÍA

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Plaza	Horario						Tipo de Contratación	PAP
				L	M	M	J	V	S		
12	ENFERMERÍA FUNDAMENTAL	1	17061	14:00-20:00	14:00-20:00					IPP	1
8	ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN DEL ADULTO	2	27020				16:00-20:00	16:00-20:00		IPP	2

A. PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL

1 - ENFERMERÍA FUNDAMENTAL

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud de segundo o tercer nivel de atención y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

2 – ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN DEL ADULTO

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, experiencia profesional en instituciones hospitalarias, experiencia docente, actualización pedagógica y disciplinar en el área médico quirúrgica, cuidados intensivos o afin.

B. REQUISITOS Y DOCUMENTACION NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar.
2. No rebasar 30 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad.
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección general Ciencias de la Salud

Facultad de Enfermería

AVISO

Experiencias Educativas Vacantes Temporales

6. Título profesional de Licenciatura;
7. Cédula profesional de Licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Registro Federal de Contribuyentes.
15. Último talón de cheque, y
16. Una fotografía tamaño infantil
17. Solicitud de empleo de la Universidad Veracruzana

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre febrero-julio 2021, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día que se indique, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

C) CRITERIOS GENERALES

1. Los integrantes del consejo técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 Fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan: cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal familia no de negocio, incluyendo aquellos que los que puedan resultar algún beneficio para él, su cónyuge pariente consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios , o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las persona antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del consejo técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. Si no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del consejo técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la ley orgánica, Estatutos y reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes;



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección general Ciencias de la Salud

Facultad de Enfermería

AVISO

Experiencias Educativas Vacantes Temporales

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos que los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o a las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico. Sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, que la entidad académica donde ocupan un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico vacante de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (*experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo Recepcional, gestión académica, tutorías*) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de plazas con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas plazas de tiempo completo vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el **día 14 de febrero de 2022 en horario de 12:00 a 18:00 y 15 de febrero de 2022 en horario de 8:00 a 12:00 horas** **vía virtual al correo electrónico institucional: ecastellanos@uv.mx con copia milopez@uv.mx**



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección general Ciencias de la Salud
Facultad de Enfermería
AVISO

Experiencias Educativas Vacantes Temporales

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el **día 16 de febrero de 2022 a las 12:00 horas.** **Resultados: el día 17 de febrero de 2022.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico. El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centros de Idiomas y Autoacceso)¹ previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable. La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.



A T E N T A M E N T E.

"LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ"
H. VERACRUZ, VER., 14 DE FEBRERO 2022.

Dra. Edith Castellanos Contreras
Directora Facultad de Enfermería

¹ Llenar según corresponda.